RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre veinticuatro (24) del dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44-001-31-10-001-2022-00487-00. Proceso de Investigación de Paternidad, instaurado por la señora **LEO HILDA MENDOZA BONILLA,** en representación de su hija KEILA PAOLA BRITO MENDOZA, contra el señor **ANTHENOR JOSE DURAN ARISMENDY**.

Como quiera que se ha producido el reconocimiento de paternidad de la niña BELLA AURORA BRITO MENDOZA, por su padre biológico señor ANTHENOR JOSE DURAN ARISMENDY, conforme al artículo 1° de la ley 75 de 1968, se dispone:

1°. Dese aviso de este hecho al correspondiente funcionario del estado civil, para que se corrija el Acta Civil de Nacimiento indicativo serial número 62189528 con Nuip. 1.119.721.450, de fecha de inscripción 30 de agosto de 2022, en el sentido que la niña de ahora en adelante se llamará BELLA AURORA DURAN BRITO, para lo que se deberá anexar a dicho oficio copia autentica de la diligencia de reconocimiento.

2°. La tenencia, custodia y cuidado personal de la niña BELLA AURORA DURAN BRITO, seguirá en poder de su señora madre KEILA PAOLA BRITO MENDOZA, quien la viene ejerciendo.

3°. La Patria Potestad de la niña BELLA AURORA DURAN BRITO, queda en cabeza de ambos padres.

4°. El señor ANTHENOR JOSE DURAN ARISMENDY, padre de la niña BELLA AURORA DURAN BRITO, contribuirá con la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo) Mensuales, que serán entregados personalmente a la madre KEYLA PAOLA BRITO MENDOZA, los diez (10) primeros días de cada mes y tres mudas de ropa en el mes de Diciembre de cada año.

Comuníquese esta decisión en forma inmediata a la madre de la menor, mediante oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito